

PRIMERA ADENDA AL ACUERDO ESPECÍFICO NÚM.2, PARA EL PUNTO GOB DISTRITO NACIONAL SUSCRITO ENTRE LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC), Y EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA (MIP), EN FECHA 9 DE JUNIO DEL AÑO 2021.

ENTRE: De una Parte la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, institución gubernamental dependencia desconcentrada del Ministerio de Administración Pública, de conformidad con el Decreto Núm. 54-21, de fecha 2 de febrero de 2021 y regulada por el Decreto Núm. 1090-04, de fecha 3 de septiembre de 2004, con modificaciones en el Decreto Núm. 374-20, de fecha 21 de agosto de 2020, con su domicilio y oficinas principales ubicadas en la Avenida 27 de Febrero casi esquina Núñez de Cáceres, No.419, El Millón, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente, (RNC), bajo el número 4-30-01950-1, debidamente representada por su Director General, señor **PEDRO ANTONIO QUEZADA CEPEDA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad número 001-0549374-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien está facultado mediante Decreto Núm. 374-20 de fecha 21 del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), por su cargo para representarle, institución que, en lo adelante y para los fines del presente acuerdo, se denominará la "OGTIC" o por su razón social completa; y

De la otra Parte, el **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA (MIP)**, institución gubernamental rectora de la seguridad ciudadana, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 4-01-00730-4, con su domicilio y asiento social en la Avenida México, Esq. Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, Piso 13, Gazcue, de esta ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Ministro, señor **JESÚS ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula AE-GOB-DN-007-2021-ADD

de Identidad y Electoral Núm. 071-0010105-9, designado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 324/20, de fecha 16 de agosto de 2020, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, entidad que en lo adelante se denominará el "MIP" o por su propio nombre; cuando se haga mención de ambas instituciones, se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO (1): Que la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, tiene como misión, diseñar, proponer, definir políticas, establecer los lineamientos, elaborar las estrategias, planes de acción y programas para promover, desarrollar y garantizar mayor acceso, conectividad e implementación de nuevas tecnologías de la comunicación e información, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento económico y competitividad hacia la sociedad de la información gestionando los proyectos conforme a tales directrices.

POR CUANTO (2): Que el **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA (MIP)**, tiene como misión garantizar la seguridad ciudadana y el ejercicio de los derechos de la población, promoviendo el orden público, a través de cultura de paz, y una política de integridad institucional que involucre la sociedad, para mantener los valores democráticos.

POR CUANTO (3): Que la **OGTIC**, para los fines anteriores, crea los denominados "**PUNTO GOB**" como parte integral de los Centros de Atención al Ciudadano para facilitar la prestación de los servicios gubernamentales; tal es el caso del instalado y en funcionamiento del **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA (MIP)**, en el Centro de Atención Presencial **PUNTO GOB Distrito Nacional** ubicado en la Plaza Comercial Sambil, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

POR CUANTO (4): Que en fecha **9 de junio del año 2021**, **LAS PARTES**, suscribieron un Acuerdo Específico Núm. 2, bajo el entendido de que en la prestación de los servicios alojados en el referido "**PUNTO GOB**", se incurre en gastos económicos para el sostenimiento y financiamiento de su espacio, el cual abarcaba un (1) stand dentro del centro, razón por la que se configuró un esquema de distribución de acuerdo a la localización de cada una de las instituciones que le conforman.

POR CUANTO (5): Que el **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA (MIP)**, dada
AE-GOB-DN-007-2021-ADD

la demanda de usuarios en los diferentes servicios que presta en el Centro de Atención al Ciudadano "PUNTO GOB" Distrito Nacional de la OGTIC, requiere más espacio dentro del mismo, por lo tanto, es necesario la elaboración del presente documento a los fines de: 1- Estipular modificación en la cantidad de espacios que ocupa el MIP en el Centro de Atención Presencial del PUNTO GOB Distrito Nacional y en consecuencia, 2- Estipular modificación del Aporte Económico. Por lo que, LAS PARTES, han decidido Adendar el Acuerdo Específico Núm. 2, suscrito en fecha 9 de junio del año 2021.

POR LO TANTO, y en el entendido que el anterior preámbulo forma parte íntegra de la presente Adenda.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: OBJETO. LAS PARTES declaran y reconocen que el objeto de Adendar el Acuerdo Específico Núm. 2, suscrito entre la OGTIC y el MIP, en fecha 9 de junio del año 2021, es para adicionar espacios al ocupado por el MIP, en el Centro de Atención Presencial para el ciudadano, PUNTO GOB, Distrito Nacional ubicado en la Plaza Sambil, y en consecuencia, modificar el Aporte Económico mensual realizado por el MIP, de la suma de **SETENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$70,000.00)**, para que en lo adelante con las modificaciones realizadas mediante la presente adenda el monto a pagar asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$260,000.00)**.

ARTÍCULO 2: MODIFICACIONES DEL ACUERDO. LAS PARTES acuerdan mediante la suscripción de la presente Adenda, modificar de manera formal y expresa los artículos **QUINTO** y **SEXTO** del Acuerdo Específico Núm. 2, debidamente firmado entre la OGTIC y el MIP en fecha 9 de junio del año 2021, para la continuidad de la integración del **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA (MIP)**, en el Centro de Atención Presencial para el Ciudadano, **PUNTO GOB** (Distrito Nacional), para que en lo adelante y a partir de la firma del presente documento, se lea de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: FINANCIAMIENTO. Los gastos de implementación, desarrollo y mantenimiento del **PUNTO GOB DISTRITO NACIONAL**, serán distribuidos mediante aporte económico entre las instituciones asociados al proyecto el costo total por stand tanto del área ocupada como del área de uso común.

PÁRRAFO I: El **MIP**, asume el financiamiento de sus espacios, los cuales abarcan **dos (2) stand y un (1) backoffice** con los siguientes servicios y facilidades incluidos:

- Espacio físico
- Mantenimiento
- Electricidad
- Limpieza
- Acondicionamiento
- Personal de Soporte
- Sistemas de control de fila y gestión de turnos
- Sistema de vigilancia (CCTV)
- Mobiliario
- Computadoras
- Red
- Teléfono
- Internet/WIFI

PÁRRAFO II: La **OGTIC** deberá informar con anticipación algún costo adicional que quisiera incluir por concepto de otros servicios para el sostenimiento del espacio del **MIP**.

PÁRRAFO III: HORARIO. Estaremos laborando en el **PUNTO GOB DISTRITO NACIONAL:** En horario de Lunes a Viernes de 8:00 A.M.- 8:00 P.M; Sábados de 9:00 A.M.- 6:00 P.M; y los Domingos de 10:00 A.M.- 4:00 P.M.

ARTÍCULO SEXTO: APORTE ECONÓMICO. Queda entendido que el monto estipulado por la **OGTIC**, consiste en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$260,000.00)**, cantidad que el **MIP**, se compromete a pagar mensualmente contra factura emitida por la **OGTIC.**"

ARTÍCULO 3.- RATIFICACIÓN DE CONTRATO. LAS PARTES, mediante el presente documento, ratifican todas y cada una de las cláusulas del Acuerdo Específico Núm. 2, siendo este parte íntegra del Acuerdo base, suscrito entre el **MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA (MIP)** y la **OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC)**, para la continuidad de la integración del **MIP**, en el Centro de Atención Presencial para el Ciudadano, **PUNTO GOB (Distrito Nacional)**, en fecha **9 de junio de 2021**, que no han sido objeto de modificaciones por la presente Adenda.

AE-GOB-DN-007-2021-ADD


ARTÍCULO 4.- VIGENCIA de la presente **ADENDA. LAS PARTES** acuerdan que lo pactado en esta adenda será efectivo a partir del primero (1ro.) de julio del año 2022.

EN FE DE LO ANTERIOR, se firma la presente Adenda, en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**POR LA OFICINA GUBERNAMENTAL DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN (OGTIC).**

**POR EL MINISTERIO DE INTERIOR Y
POLICÍA (MIP).**





PEDRO ANTONIO QUEZADA CEPEDA
Director General



JESÚS ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Ministro

Yo, Dra. Yris M. Rivera M. Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 6476. **CERTIFICO** y Doy Fe que las firmas que anteceden en el presente contrato fueron puestas libremente en mi presencia por los señores: **PEDRO ANTONIO QUEZADA CEPEDA y JESÚS ANTONIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ** quienes aseguran que son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, cuyas generales y calidades constan, personas a quienes doy fe conocer. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



Notario Público 